



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

**1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Área de Gestión Sanitaria de Osuna (AGSO).

Área Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (AGSS).

Distrito Sanitario Sevilla Norte-Aljarafe (DSNAL).

Distrito Sanitario de Sevilla.

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001134/2023

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

**4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):**

Si  No



## 5.- OBJETO DEL CONTRATO

### 5.1.

PAAM 149/2023 ABORDAJE INTEGRAL DE LA GESTION DE LA INCONTINENCIA EN CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS SANITARIA DE SEVILLA

CPV: 33700000-7 Productos para la higiene personal.

### CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla: pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:Extragrande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
10	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:extra grande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal



11	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
12	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
13	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
14	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Extra Grande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
15	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
16	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
17	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
18	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Extragrande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	33700000-7 Productos para la higiene personal
<b>TOTAL</b>		

**5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No



#### **5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por dos agrupaciones de lotes establecidos, siendo la justificación técnica de la agrupación de lotes la que se indica a continuación, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP: se han establecido las Agrupaciones I y II.

La finalidad del suministro objeto de las agrupaciones comprende la entrega en multitud de Centros Sociosanitarios y Residencias de Mayores dependiente de la Central Provincial de Compras de Sevilla, con una gran dispersión geográfica. Las agrupaciones recogen el mismo producto con distintas medidas, que deben cubrir los distintos tallajes de los residentes. Este abanico de tallajes no es homogéneo de un fabricante a otro, por lo que la correlación de los mismos solo se vería asegurada en caso de que todos los pañales sean de la misma empresa. De no ser así, un pañal talla L de un proveedor puede quedar pequeño y una XL de otro demasiado grande, lo cual provocaría fugas, afectando a la seguridad del paciente al presentar una mayor probabilidad de lesiones de la piel, dermatitis por pañal, incomodidad y un mayor gasto, tanto directo como indirecto (tiempo del profesional en cambios, lavandería, pañales, productos para tratar las lesiones, etc). Dentro de la gama de productos licitados, algunas tallas tienen escaso consumo, que no garantizan su eficiente ejecución en caso de licitarse individualmente, al no resultar rentable.

Muchas de estas residencias tienen limitada su capacidad logística y de almacenaje, contando con pocos recursos para la gestión, control y seguimiento de las entregas, estando sus recursos dedicados a la atención de los residentes. No cuentan con medios dedicados exclusivamente a las entregas, por lo que esta labor debería limitarse, aspecto que va en contra a una multitud de entregas provocada por multitud de adjudicatarios.

Igualmente, la formación necesaria y exigida, hace necesaria la unificación en criterios de uso y eficiencia a todos los productos de control de la incontinencia de orinas en estos centros.

Por este motivo se realizan dos agrupaciones, ya que no se intercambiarían absorbentes elásticos y braga. Deben correlacionarse cada uno con sus diferentes tallas.

Se ha comprobado en el mercado la existencia de competencia empresarial en cada una de las agrupaciones.

#### **5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

El suministro objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para el abordaje integral de las personas incontinentes en los Centros Sociosanitarios y Residencias de Mayores dependientes de la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los centros de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Los materiales licitados en este expediente son productos dirigidos a solucionar problemas con la incontinencia de orina para garantizar una adecuada atención sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud y se pueda seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

Los bienes objeto de la presente contratación son imprescindibles para la atención de la pérdida involuntaria de orina, evitando la irritación de la zona y su vulnerabilidad a los microorganismos y a todos los agentes externos. Esta pérdida de orina puede provocar dermatitis asociada a la incontinencia (DAI), generando problemas cutáneos asociados a la exposición de orina o heces. Las DAI se producen como consecuencia de



una hidratación excesiva de la piel, alterando la barrera natural y produciendo un cambio en el PH de la misma. Si esta situación se produce, existe un mayor riesgo de infección. Las DAI suelen presentarse en la zona que cubre el absorbente, es decir, zona perianal, zona sacrocoxígea, zona genital, la parte anterior y posterior de los muslos o en pliegues abdominales e inguinales, por ejemplo. Las lesiones suponen un deterioro de la integridad cutánea, y se presentan inicialmente como un eritema que puede ser de color, entre rosa y rojo en los casos más leves y entre rojo y púrpura en los más graves, pudiendo presentar incluso denudación de la piel.

En este sentido, los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención hospitalaria para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

## 6.- VARIANTES:

### 6.1.- Admisión de variantes:

Si  No

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

**7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:** El contrato tendrá comienzo a los 5 días desde su formalización.

**7.2.- Duración del acuerdo marco:** 24 meses

### 7.3. Prórroga

Si  No

**En su caso, duración máxima de la prórroga:** 24 meses

## 8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir con los suministros dentro del plazo previsto:

Pedidos ordinarios: 48 horas desde la aceptación del pedido.

Pedidos urgentes: 24 horas desde la aceptación del pedido.

Salvo que se oferten otros que los mejoren, para los contratos basados en el mismo y en el lugar y horario que determine cada centro.

## 9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

**9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO.** Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 8.975.670,00 €

### 9.1.1. DESGLOSE:

Agrupación	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
------------	-----	-------------	---	------------------	----------------------------------	--	--------------------



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

AGRUPACION I.Absorbente Incontinencia Elásticos				3.366.600,00 €	673.320,00 €	0,00 €	7.406.520,00 €
	1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600- 900ml- Talla:pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	3.000,00 €	3.000,00 €	600,00 €		6.600,00 €
	2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600- 900ml- Talla:mediana (71- 125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.800,00 €	2.800,00 €	560,00 €		6.160,00 €
	3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600- 900ml- Talla:grande (126- 150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.800,00 €	2.800,00 €	560,00 €		6.160,00 €
	4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900- 1200ml- Talla: pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	72.500,00 €	72.500,00 €	14.500,00 €		159.500,00 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	600.000,00 €	600.000,00 €	120.000,00 €		1.320.000,00 €
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	1.488.000,00 €	1.488.000,00 €	297.600,00 €		3.273.600,00 €
7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:Extragrande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	40.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €		88.000,00 €
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. >1200ml- Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	180.000,00 €	180.000,00 €	36.000,00 €		396.000,00 €
9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. >1200ml- Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	960.000,00 €	960.000,00 €	192.000,00 €		2.112.000,00 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	10	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:extra grande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	17.500,00 €	17.500,00 €	3.500,00 €		38.500,00 €
AGRUPACIÓN II.Absorbente Incontinencia Bragas				713.250,00 €	142.650,00 €	0,00 €	1.569.150,00 €
	11	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	16.500,00 €	16.500,00 €	3.300,00 €		36.300,00 €
	12	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	148.500,00 €	148.500,00 €	29.700,00 €		326.700,00 €
	13	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla: Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	340.000,00 €	340.000,00 €	68.000,00 €		748.000,00 €





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

14	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla: Extra Grande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	17.250,00 €	17.250,00 €	3.450,00 €		37.950,00 €
15	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	25.500,00 €	25.500,00 €	5.100,00 €		56.100,00 €
16	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	51.000,00 €	51.000,00 €	10.200,00 €		112.200,00 €
17	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	87.500,00 €	87.500,00 €	17.500,00 €		192.500,00 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	18	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Extragrande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	27.000,00 €	27.000,00 €	5.400,00 €		59.400,00 €
	<b>TOTAL</b>		<b>4.079.850,00 €</b>	<b>4.079.850,00 €</b>	<b>815.970,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.975.670,00 €</b>

### 9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[ ] Si [x] No

### 9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar se han tenido en cuenta los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en el Servicio Andaluz de Salud.

### 9.2.- PRECIO:

#### 9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

% e Importe IVA:

#### 9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
AGRUPACION I. Absorbente Incontinencia Elásticos					
	1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,330000 €	IVA% 10	0,030000 €
	2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,308000 €	IVA% 10	0,028000 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml- Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,308000 €	IVA% 10	0,028000 €
	4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla: pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,319000 €	IVA% 10	0,029000 €
	5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,330000 €	IVA% 10	0,030000 €
	6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,341000 €	IVA% 10	0,031000 €
	7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml- Talla:Extragrande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,352000 €	IVA% 10	0,032000 €
	8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,330000 €	IVA% 10	0,030000 €
	9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,352000 €	IVA% 10	0,032000 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	10	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml- Talla:extra grande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,385000 €	IVA% 10	0,035000 €
<b>AGRUPACIÓN II.Absorbente Incontinencia Bragas</b>					
	11	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,363000 €	IVA% 10	0,033000 €
	12	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA- Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,363000 €	IVA% 10	0,033000 €
	13	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,374000 €	IVA% 10	0,034000 €
	14	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Extra Grande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,379500 €	IVA% 10	0,034500 €
	15	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,374000 €	IVA% 10	0,034000 €
	16	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA- Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,374000 €	IVA% 10	0,034000 €



	17	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,385000 €	IVA% 10	0,035000 €
	18	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Extragrande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	0,396000 €	IVA% 10	0,036000 €
	<b>TOTAL</b>				

### 9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para la determinación de los costes directos e indirectos de fabricación y otros eventuales gastos calculados para determinar los precios unitarios de licitación, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, se han tenido en cuenta la revista de Compras del catálogo de Bienes y servicios del SAS, recogidos en SIGLO y se ha obtenido el precio más económico del GC existente en las diferentes Plataformas provinciales del SAS, como prospección y un estudio de mercado del precio unitario de licitación, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Los costes directos suponen el 80% del coste y se relacionan con aquellos costes aparejados a la compra de materia prima, fabricación, embalajes adecuados, simbolización. Los costes indirectos, suponen el 13% del coste y se refieren a gastos generales, administrativos, etc. El beneficio industrial supone un 7% del coste.

### 9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si  No

### 9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

Si  No

## 10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO



3	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 600-900ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla: pequeña (50-70cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. 900-1200ml-Talla:Extragrande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:mediana (71-125cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:grande (126-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELASTICO. / ABS. > 1200ml-Talla:extra grande (>150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 600-900ml/ BRAGA-Talla: Extra Grande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Pequeña ( cintura entre 60-90 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Mediana (cintura entre 70-120 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

17	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Grande (cintura entre 90-150cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO/ ABS. 900-1200ml/ BRAGA-Talla:Extragrande (cintura mayor de 150 cm); Centros Sociosanitarios residenciales	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
<b>TOTAL</b>		

### 11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

### 12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

#### 12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si  No

### 13.- GARANTÍA DEFINITIVA

#### 13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

Si  No

#### Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

Si  No

**Indicar Importe:** Conforme al anexo cuadro resumen denominado "Documento anexo lotes"

#### Por contrato basado que se adjudique:

Si  No

### 13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

**13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:** NO PROCEDE

### 13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si  No

### 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios



**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:**

NO PROCEDE

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 25 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por lote. En caso de que sólo concorra un licitador, se considerará, en principio desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe del lote en más de 25 unidades porcentuales.

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

## **15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN**

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

Deberán presentarse muestras de todos los productos ofertados, en cantidad suficiente para poder ser valoradas por la Comisión Técnica. Se entregarán por paquetes completos (con al menos 20 pañales c/u\*) y en las cantidades definidas en el Anexo III de muestras:

(VER ANEXO CR III MUESTRAS)

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:**

\*En el caso de no disponer de un envase de 20 unidades mínimo, deberá proporcionarse la cantidad entregada hasta llegar a esa cantidad.

Las muestras se presentarán dentro de su embalaje original, sin abrir, y deberán ser aptas para su aplicación y uso habitual. Si la Unidad Mínima de Expedición en que puede suministrarse un producto dentro de su embalaje original fuera superior al número de unidades requeridas, se suministrará una Unidad Mínima de Expedición (por ejemplo, si los absorbentes bragas, se venden en bolsas de 25 unidades, se presentará una bolsa de 25 bragas pañales, y no de 20 sueltos).

El envase primario externo que contenga las muestras no debe contener ningún tipo de datos que pueda anticipar la puntuación que podría obtener el licitador en los criterios automáticos, de forma que no se anticipe información relativa al sobre 3 con anterioridad a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor (marca, denominación comercial, referencias comerciales, &#8230;).

El responsable de la recepción de las muestras podrá rechazar las que no se encuentren correctamente embaladas e identificadas, al objeto de evitar su pérdida o deterioro.





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

La incorrecta identificación de las muestras, así como su presentación fuera de su embalaje original o la no presentación de muestras de todos los lotes solicitados, implicará la no valoración de las mismas y, por tanto, su exclusión en la selección de lotes correspondientes.

Los datos para recepcionar la mercancía son:

ALMACÉN CENTRAL DE LA PLS-SE (Z.A.L.) CARRETERA DE LA ESCLUSA, S/N, Nave 1.8 PLANTA 1º  
41011 SEVILLA

-Personas de contacto en el Almacén Central de la PLS-SE:

- Ana Aguilar. Tlfno: 600165149
- Isabel Aparicio. Tlfno: 600162715
- Fabiola Garcia. Tlfno: 600165153

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones y junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación técnica/muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de lotes o agrupaciones de lotes a los que oferta;

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de la Agrupación de lotes a que corresponde;

Las muestras de cada lote se presentarán conforme se indica en el cuadro anterior.

Una sola muestra no podrá ir a varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

### 15.3 Procede demostración:

Si  No

## 16.- PLAZO DE GARANTÍA

### 16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si  No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad.

## 17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## **18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

Deberán ser entregados en los Centros Sociosanitarios Residenciales descritos en el Anexo II del Pliego de prescripciones Técnicas.

## **19.- RÉGIMEN DE PAGO**

### **19.1.-**

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz Así mismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del acuerdo marco deberán ir así identificados y valorados a los precios reales de facturación. Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada. En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

### **19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO**

### **19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención Central, a través de las intervenciones delegadas provinciales.

#### **Dirección registro de facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla, situada en el Hospital U. Virgen del Rocío, sita en Avda Manuel Siurot. s/n. 41013 Sevilla.

#### **Destinatario de las facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital U. Virgen del Rocío, sita en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla

### **CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

<b>SECCIÓN</b>	<b>OG-GIRO</b>	<b>UNIDAD TRAMITADORA</b>	<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<b>OFICINA CONTABLE</b>
1531 SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456



## **20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD**

### **20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

### **20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

NO PROCEDE

### **20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

NO PROCEDE

### **20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

NO PROCEDE

### **20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

**Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
	Los artículos relacionados en el ANEXO I DEL PPT son de CIP de uso obligatorio		

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

NO PROCEDE

## **21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras**

Ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

## **22. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:**

**Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

### **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

Dado que el objetivo que se persigue con el presente contrato es la gestión integral de la incontinencia en los centros sociosanitarios, entendido como un abordaje global orientado fundamentalmente a mejorar el bienestar del residente, de su entorno familiar y de las personas que prestan los cuidados, así como también a reducir los costes directos (artículos para incontinencia) e indirectos (tratamiento de pieles afectadas por problemas asociados a la incontinencia) asociados al tratamiento de la misma, el adjudicatario incorporará en la oferta la formación y asesoramiento permanente en el uso de los productos objeto del contrato a lo largo de la vida del mismo.

Este programa formativo se adaptará a necesidades de cada tipo de residente, contribuyendo a su bienestar y propiciando al mismo tiempo un menor coste medio por tipo de residente, atendiendo a un uso más optimizado del producto suministrado.

Esta formación será solicitada, programada, controlada y gestionada por la enfermería de familia / enfermería gestora de casos o por la persona en que se delegue desde la coordinación de la Unidad de Gestión Clínica, y deberá realizarse por personal técnico.

En dicha formación deberá contemplarse entre otros aspectos el seguimiento y control de la Dermatitis Asociada a la Incontinencia (problemas cutáneos asociados a la exposición de orina o heces), como uno de los estándares de calidad asistencial para las personas incontinentes.

### **24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:**

**24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%**

**24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%**

### **25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:**

**25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** El 1% del presupuesto de licitación del contrato basado.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

## **26. PERSONA RESPONSABLE:**

**26.1. Persona responsable por acuerdo marco:**

Si  No

**26.2. Persona responsable por contrato basado:**

Si  No

## **27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:**

Si  No

## **28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

## **29. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

## **30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

## **31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Supuestos:**

Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

**Condiciones:**

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

**Alcance y límites:**

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

**Porcentaje máximo:** 20 %

**31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:**

**Supuestos:**

Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, ya sea porque el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado o por la adscripción a este órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

**Condiciones:** No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo marco. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado

**Alcance y límites** El establecido en la cláusula 29 del PCAP, para las modificaciones previstas. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**Porcentaje máximo:** El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio del contrato.

**33. PENALIDADES**

**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

NO

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Sí  No

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Sí  No

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Sí  No

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Sí  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

El 1% del presupuesto de licitación de cada contrato basado

**33.2.5. Otras penalidades:**

Sí  No

**34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Sí  No

**35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Auxiliadora Lancha Barrera, Virginia Mora Benítez.

**Teléfono:** 955013337 FAX 955013401

**Correo electrónico:** auxiliadora.lancha.sspa@juntadeandalucia.es, virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**